

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia

Servicio de Asesoría Jurídica

ANUNCIO

3.420

En relación con el procedimiento ordinario del recurso número 124/2019, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, promovido por don Miguel Montero Naranjo contra el Acuerdo del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, de fecha 18 de enero de 2019, consistente en la aprobación definitiva del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2019, se emplaza a cualquier interesado para que pueda personarse ante la Excma. Sala en el proceso antedicho, en concepto de codemandada, en el plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la publicación de este escrito, todo ello de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Las Palmas de Gran Canaria, a diez de junio de dos mil diecinueve.

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y PRESIDENCIA, Pedro Justo Brito.

80.859

Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria

ANUNCIO

3.421

LISTADO DE SOLICITUDES QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2019 DE LA CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA, DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA, PARA LA RECRÍA DE NOVILLAS DE RAZA LECHERA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 33 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 5.2 de la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2019 DE LA CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA, DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA, PARA LA RECRÍA DE NOVILLAS DE RAZA LECHERA” (publicada en el BOP de Las Palmas número 37, de 27 de marzo de 2019), se procede a la notificación al solicitante indicado en la TABLA siguiente, requiriéndole a los efectos de que, en un PLAZO NO SUPERIOR A DIEZ (10) DÍAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que subsane o acompañe la documentación indicada en la columna correspondiente (Subsanación – Documentación a Aportar), la cual podrá presentarse en los Registros descentralizados de las Agencias de Extensión Agraria, o en el resto de lugares habilitados legalmente para ello.

Asimismo se advierte al solicitante que, TRANSCURRIDO EL PLAZO INDICADO ANTERIORMENTE SIN HABER SUBSANADO SU SOLICITUD, SE LE TENDRÁ POR DESISTIDO DE LA MISMA.

TABLA 1: LISTADO DE SOLICITANTES PARA SU SUBSANACIÓN

APELLIDO Y NOMBRE	SUBSANACIÓN – DOCUMENTACIÓN A APORTAR
SÁNCHEZ MONTESDEOCA, LORENZO	4
DEL TORO DÍAZ, GUAYACÉN	6
HERENCIA YACENTE DE D. HILARIO YÁNEZ	5

TABLA 2: SIGNIFICADO DE LAS CLAVES DE SUBSANACIÓN

CLAVE NUMÉRICA	DOCUMENTACIÓN
1	MODELO I DE SOLICITUD CUMPLIMENTADO Y FIRMADO.
2	DOCUMENTO ORIGINAL DEL ALTA A TERCEROS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO CONTABLE DEL CABILDO DE GRAN CANARIA (PUEDE SER DESCARGADO EL NUEVO FORMATO EN LA PAGINA WEB WWW.GRANCANARIA.COM / CIUDADANOS / TRAMITES MAS SOLICITADOS / ALTA-MODIFICACION DE TERCEROS / DOCUMENTACION)
3	FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN BOVINA (D.I.B.) DE CADA UNO DE LOS ANIMALES A SUBVENCIONAR
4	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES CON LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL
5	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES CON LA SEGURIDAD SOCIAL
6	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES CON LA AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA

En Arucas, a doce de junio de dos mil diecinueve.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR, LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, Cristina T. Martínez Déniz.

80.838

Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria

ANUNCIO

3.422

LISTADO DE SOLICITUDES QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2019 DE LA CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA, DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RAZA BOVINA CANARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 33 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 5.2 de la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2019 DE LA